

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

18. Irún (por defunción del señor Merino García).—Distrito de San Sebastián.—Colegio de Pamplona.
19. Beas de Segura (por traslado del señor Casasús Home).—Distrito de Villacarrillo.—Colegio de Granada.
20. Icod (por traslado del señor Manteca López).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Las Palmas.
21. Tuy (por traslado del señor Deltoro López).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

Notarías de tercera clase

QUINTO GRUPO

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

22. Iznalloz (por defunción del señor Fernández Martín).—Distrito y Colegio de Granada.
23. Ayerbe (por traslado del señor Cortés Valdés).—Distrito de Huesca.—Colegio de Zaragoza.
24. Benaguacil (por traslado del señor Goicoechea Rico).—Distrito de Liria.—Colegio de Valencia.
25. Borja (por traslado del señor del Hoyo Villameriel).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Zaragoza.
26. Casa Ibáñez (por traslado del señor Badía Gascó).—Distrito y Colegio de Albacete.
27. Montánchez (por traslado del señor García-Rosado y García).—Distrito y Colegio de Cáceres.
28. Olmedo (por traslado del señor Rodríguez Néstar).—Distrito de Medina del Campo.—Colegio de Valladolid.
29. San Mateo (traslado del señor Fernández Gisbert).—Distrito de Vinaroz.—Colegio de Valencia.
30. Torreperogil (por traslado del señor Sánchez Fernández).—Distrito de Ubeda.—Colegio de Granada.
31. Villanueva de los Infantes (por traslado del señor Aymereich Polo).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

32. La Puebla (por defunción del señor Oliver Roig).—Distrito de Inca.—Colegio de Baleares.
33. Alcora (por traslado del señor Fitera Gómez).—Distrito de Castellón de la Plana.—Colegio de Valencia.
34. Bañeres (por traslado del señor Mompó Bisbal).—Distrito de Alcoy.—Colegio de Valencia.
35. Bermillo de Sayago (por traslado del señor Hernández Sánchez).—Distrito de Zamora.—Colegio de Valladolid.
36. Carranza (por traslado del señor Martínez de Artola e Idoy).—Distrito de Valmaseda.—Colegio de Burgos.
37. Liria (por traslado del señor Lozano Gómez).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valencia.
38. Munguía (por traslado del señor Beitia Mendiguren).—Distrito de Guernica y Luno.—Colegio de Burgos.
39. Posada (por traslado del señor Rey de las Peñas).—Distrito de Cangas de Onís.—Colegio de Oviedo.
40. Santa Marta (por traslado del señor Cadaval Franqueza).—Distrito de Almedralejo.—Colegio de Cáceres.
41. Vélez-Bianco (por traslado del señor Ferrer Roda).—Distrito de Huércal-Overa.—Colegio de Granada.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñen Notarías pertenecientes a los Colegios Notariales de Baleares o Las Palmas, las vacantes que pretenda, aunque correspondan a turnos distintos y grupos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 32 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo), no a la del primer título que obtuvieron, sino a la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

Notas

Primera.—Con posterioridad a la fecha de 17 de enero de 1972, fecha de la convocatoria del concurso precedente, y que fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de febrero siguiente, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado, las Notarías que a continuación se expresan:

Notarías de primera clase

TERCER GRUPO

1. Córdoba (por jubilación forzosa del señor Tejero Romero), al turno tercero o de oposición, y dentro de éste al de oposición entre Notarios (2.º).
2. Santander (por jubilación forzosa del señor Fernández Fernández), al turno tercero o de oposición, y dentro de éste al de oposición entre Notarios (3.º).

Notarías de segunda clase

CUARTO GRUPO

3. La Carolina (por traslado del señor Sánchez Barragán), al turno tercero o de oposición, y dentro de éste al de oposición libre.
4. Villarreal (por traslado del señor Balboa Martínez), al turno tercero o de oposición, y dentro de éste al de oposición entre Notarios (1.º).

Serán provistas en su día, dentro de sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado las Notarías de Villarrubia de los Ojos, Seros, Castrojeriz, Guareña, Hornachos, Caldas de Reyes, Puebla de Trives, Verín, Viana del Bollo, San Sebastián de la Gomera, Navamorcuende, Castropol, Iznajar, Espiel, Lucena del Cid, Aliaga y Mora de Rubielos, desiertas en el anterior concurso de provisión ordinaria, acordada por resoluciones de 4 de marzo de 1972.

Segunda.—Los señores Notarios solicitantes de este concurso deberán presentar además de la instancia anteriormente mencionada, una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid, 15 de abril de 1972.—El Director general, Francisco Escrivá de Romaní.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.

Vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, se anuncia para su provisión por concurso entre Registradores, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria:

Registros	Audiencias
Granada I (1)	Granada.
Granada II (1)	Granada.
Granada III (1)	Granada.
Nules	Valencia.
Villanueva y Geltru	Barcelona.
Cáceres	Cáceres.
Carlet	Valencia.
Puerto de Santa María	Cádiz.
Zamora	Valladolid.
Valls	Barcelona.
Borja	Barcelona.
Orense	La Coruña.
Vinaroz	Valencia.
Ubeda	Granada.
Onteniente	Valencia.
Calatayud	Zaragoza.
Pravia	Oviedo.
Martos	Granada.
Baeza	Granada.
Borja	Zaragoza.
Cuéllar-Santa María de Nieva	Madrid.
Noya	La Coruña.
Fuenteovejuna	Sevilla.
Arenas de San Pedro	Madrid.
Alcañiz-Valderrobres (2)	Zaragoza.
Alba de Tormes	Valladolid.
La Estrada	La Coruña.
Boltaña	Zaragoza.
Melilla	Málaga.
Sepúlveda-Riaza	Madrid.
Gergal (3)	Granada.
Canjayar	Granada.
Belmonte (Oviedo)	Oviedo.
Salas de los Infantes	Burgos.

(1) Acuerdo ministerial de 11 de abril de 1972, de división personal con tres titulares —en tanto se lleve a efecto la material— y con aplicación del artículo 485 reglamentario, adaptado a terceras partes, respecto a su régimen interno.

(2) Nueva agrupación, según Orden ministerial de 26 de febrero de 1969, en cumplimiento de Decreto de 22 de junio de 1967.

(3) Sin efecto la antigua agrupación de Gergal-Sorbas por acuerdo ministerial de 9 de marzo de 1972, de supresión del Registro de Sorbas e integración en el de Almería, cuyo Decreto se encuentra pendiente de publicación.

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 498 del Reglamento Hipotecario, en las que será reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad.

Madrid, 15 de abril de 1972.—El Director general, Francisco Escrivá de Romaní.